



RESOLUCIÓN CS N° 343 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de julio de 2026

Expediente N° 8339/09

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 279/2026-EXA-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS por la cual solicita se prorrogue la designación de la Dra. María Laura URIBURU MONASTERIO, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA ORGÁNICA III, Carrera de Licenciatura en Química (Plan 1997), y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *"Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128."*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 246/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10° Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación de la **Dra. María Laura URIBURU MONASTERIO, DNI N° 17.355.427**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura QUÍMICA ORGÁNICA III, Carrera de Licenciatura en Química (Plan 1997) – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Dra. Uriburu Monasterio que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA DE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA